

Mesa de Articulación Salud Educación

Memoria Institucional 2019

Secretaría de Salud



Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

La Mesa de Articulación Salud Educación es un espacio de cooperación intersectorial entre la Secretaría de Gobierno de Salud (SGS), el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). En esta etapa han participado también, a título de invitados, el Foro Argentino de Facultades y Escuelas de Medicina Públicas (FAFEMP) y la Asociación de Facultades de Ciencias Médicas de la República Argentina (AFACIMERA).

Las áreas de comprometidas en esta Mesa son responsables de la formación, la regulación y el ejercicio profesional de las carreras de salud en todos sus niveles y constituye un esfuerzo de trabajo conjunto del Estado para orientar la formación de los profesionales de salud con las necesidades sanitarias del país. Si bien la DNCH no tiene entre sus responsabilidades primarias la regulación del ejercicio profesional, para el tratamiento de estos temas puntuales se convoca a la Dirección Nacional de Calidad en Servicios de Salud y Regulación Sanitaria.

La modalidad de trabajo acordada por sus representantes es a través de una reunión mensual, realizada el tercer miércoles de cada mes, para dar seguimiento a los temas de la agenda conjunta.

Los objetivos de trabajo establecidos para llevar adelante la rectoría en esta materia, son los siguientes:

1. Articulación en la acreditación de posgrado en áreas de salud: especializaciones y residencias.
2. Estudio y tratamiento de carreras de grado y posgrado universitario relacionado con la salud.
3. Articulación de la formación de profesiones técnicas en salud.
4. Cooperación en la construcción de estándares de formación conforme la normativa vigente.
5. Asesoría técnica en cuanto a la creación de nuevos perfiles de profesionales en salud conforme a las políticas de cada jurisdicción.

Teniendo en cuenta estos objetivos, durante el año 2019 se pudo dar continuidad y profundización a los ejes de trabajo iniciados el año anterior. Asimismo, a partir de nuevas necesidades de la SGS, se incorporaron líneas de trabajo relacionadas con políticas de salud mental por un lado y con migraciones por el otro.

A continuación se sintetizan los principales resultados de las acciones abordadas en este período. Dado que muchas de éstas son transversales a más de uno de los objetivos mencionados, la información se organiza por nivel de formación.

Acciones sobre el nivel técnico

La Comisión Nacional Permanente Asesora en Enfermería fue creada por Resolución Secretarial Nro. 34/2019 con el objeto de brindar asesoramiento a la SGS en cuestiones relacionadas con la formación y el ejercicio de la enfermería, con criterio de

armonización federal y en el marco de la normativa vigente en cada jurisdicción. Está representada por una diversidad de actores provenientes del campo, como escuelas de enfermería con participación de los Ministerios Provinciales, asociaciones o federaciones, representantes sindicales, responsables de la formación superior del Ministerio de Educación, así como entidades públicas o privadas de formación de enfermería.

La Comisión se reunió dos veces durante el corriente año. El primer encuentro tuvo por objeto la puesta en común de la situación actual del sector. En este contexto se presentaron los resultados y el plan de acción para el 2019 del Programa Nacional de Formación en Enfermería (PRONAFE) implementado a fines de 2016 por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), también desde CONEAU se hizo una presentación de resultados de la primera acreditación de las carreras de grado de Enfermería tras su incorporación a la Ley de Educación Superior como carreras de interés público, y por último se hizo una revisión de la situación actual de la Enfermería en Argentina.

El segundo encuentro giró en torno a la presentación de un estudio sobre especialidades que reunía las bases para la discusión en Enfermería y se compartieron los indicadores de los profesionales de enfermería disponibles en el Registro Federal de Profesionales de Salud (REFEPS).

Acciones sobre el nivel de grado universitario

A partir del interés de la Secretaría de Gobierno de Salud, se realizó una consulta al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con el objeto de incorporar nuevas carreras de grado del sector salud dentro de las carreras de interés público incluidas en el Artículo 43 de la LES¹. Se priorizó dar inicio a este proceso con la Licenciatura en Obstetricia. Para ello, se elaboró un informe técnico sobre la profesión dando cuenta de los fundamentos sanitarios que justifican la necesidad de su regulación por parte del Estado.

A partir de este primer requerimiento, se realizaron tres nuevas solicitudes para incluir también las carreras de Licenciatura en Nutrición, Kinesiología y Fonoaudiología. En todos los casos se presentaron informes técnicos avalando esta necesidad. En la actualidad, se ha incorporado la carrera de Licenciatura en Kinesiología y las otras tres carreras se encuentran en trámite en el Consejo Universitario.

¹ El artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24521 establece que las profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, deben cumplir dos requisitos, además de la carga horaria correspondiente: 1) Las carreras respectivas deberán ser acreditadas periódicamente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) o por entidades privadas constituidas con ese fin debidamente reconocidas; y 2) Los planes de estudio deberán tener en cuenta los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Cultura y Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades.

Acciones sobre el nivel de posgrado

Respecto a la articulación con los posgrados, la Dirección Nacional de Capital Humano (DNCH) fue invitada al Consejo de Universidades (CU) a formar parte de una Comisión Técnica Especial, integrada por representantes del CIN, del CRUP y de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, para elaborar un documento con los criterios y estándares mínimos a tener en cuenta en los procesos de acreditación de las Especializaciones Médicas, Odontológicas, Farmacéuticas y Bioquímicas.

Como antecedentes de esta Comisión Técnica pueden citarse dos documentos elaborados en el marco del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; el primero denominado “Estándares para la acreditación de carreras de Especialización, Especializaciones Médicas, Odontológicas, Bioquímicas y Farmacéuticas” aprobado por el CIN durante 2016 y la propuesta de incorporación de nuevos elementos a la Resolución Ministerial Nro. 160/2011² que fue elevada por el CRUP en el año 2018.

Como resultado de este proceso, se aprobó el documento “Estándares para la acreditación de las Especializaciones Médicas, Odontológicas, Farmacéuticas y Bioquímicas” por Resolución del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Nro. 2643/2019, publicada en Boletín Oficial en el mes de septiembre. Adicionalmente, se realiza una modificación a la Resolución Nro. 160/2011 incorporando dicho documento a la norma.

Acciones sobre el posgrado en servicio

Atendiendo los requerimientos de la Cobertura Universal de Salud, que es la política sanitaria nacional, otro de los aspectos priorizados por la DNCH fue el fortalecimiento de la especialidad en Medicina General y/o Familiar. En este sentido se llevaron adelante diversas líneas de acción, tales como:

- a. el Programa de reorientación de perfil hacia la especialidad medicina general y/o familiar;
- b. la Guía de calidad de espacios formadores en el primer nivel de atención y
- c. la Consultoría sobre la formación en Medicina Familiar y la Atención Primaria a cargo de dos expertas canadienses, financiada por el Banco Mundial.

El Programa de reorientación de perfil hacia la especialidad en Medicina General y/o Familiar está destinado a médicos sin especialidad que trabajan en el primer nivel de atención, que cuentan con más de cinco años de egresados de la carrera de medicina y por tanto, no pueden acceder al Sistema Nacional de Residencias del Equipo de Salud.

Está integrado por dos componentes. El primero, de carácter obligatorio y continuo, consiste en un curso de Medicina General y/o Familiar que se dicta en conjunto con

² La Resolución Ministerial Nro. 160/2011 es la norma que establece los estándares y criterios para la acreditación de carreras de posgrado que realizan CONEAU o las entidades privadas de evaluación y acreditación.

universidades nacionales. El segundo es flexible, con un sistema de acumulación de créditos que se obtienen a través de la realización de diversas capacitaciones que ofrece la SGS a partir de las cuales podrán adquirir, junto con la acreditación de la práctica, las competencias para la futura certificación de la especialidad.

La Guía de calidad de espacios formadores en el primer nivel de atención surge de la necesidad de disponer de un instrumento orientador para conocer y evaluar la calidad de los Centros de Salud del Primer Nivel de Atención que funcionan como escenarios de formación.

La propuesta reúne una serie de criterios que deberían cumplir estos centros de salud para poder ser elegidos como sedes (centros) de formación de estudiantes de grado y posgrado en profesiones y/o especialidades priorizadas dentro de la estrategia de atención primaria de la salud.

Cuenta con un instrumento, validado a través de una prueba piloto, que deberá ser utilizado a modo orientativo en los futuros procesos de selección y acreditación de los centros formadores de profesionales de la salud.

La Consultoría sobre la formación en Medicina Familiar y la Atención Primaria, fue realizada por el Centro Besroux de Canadá, con financiamiento del Banco Mundial. Durante el mes de marzo se realizó un encuentro con expertas canadienses y el banco mundial en Buenos Aires de la cual participaron distintos actores del campo de la formación universitaria, residencias y referentes de recursos humanos.

Desde la DNCH se convocó a las universidades para trabajar en una propuesta de modelo de competencias, actividades profesionales confiables con diferentes niveles de supervisión a fin de articular, a través de un proyecto piloto, la práctica final obligatoria de las universidades con el 1er año de residencias y las carreras de especialización de medicina Familiar y/o General. La propuesta cuenta con un proyecto de resolución actualmente en curso en la SGS para su futura implementación.

Otras acciones implementadas

Durante el 2019 se abrió un espacio de trabajo para tratar las necesidades de formación planteadas por la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones.

En relación con las políticas de salud mental, la Dirección Nacional de Salud Mental y adicciones de la SGS en conjunto con la Secretaría de Políticas Universitarias elaboraron una serie de recomendaciones que deberían tenerse en cuenta en los programas de formación de las carreras vinculadas con la salud mental.

El documento, que fue presentado a la Comisión Nacional Interministerial de Políticas de Salud Mental y Adicciones, consta de tres ejes transversales que deberán incluirse en los lineamientos para la formación en Salud Mental de las carreras de Medicina, Psicología, Derecho, Trabajo Social y Enfermería en concordancia con lo establecido por la Ley Nacional de Salud Mental 26.657 y su Decreto Reglamentario 603/2013. Los

mismos, refieren a: interdisciplina e intersectorialidad, salud pública y perspectiva de derecho e inclusión social.

En otro orden, surgió también un interés particular de la SGS para articular con la Dirección Nacional de Migraciones a partir de la necesidad de conocer las características de los profesionales de salud migrantes, debido al importante ingreso que se ha registrado en los últimos años.

Respecto a la articulación con la Dirección Nacional de Migraciones, ante la falta de información sobre las distintas situaciones de los migrantes, sumado el mayor flujo de personas que circulan entre países y el aumento de estudiantes extranjeros en las carreras de salud, se propuso la creación de un grupo de trabajo para conocer el estado de situación a fin de contar con un diagnóstico que permita elaborar políticas acordes.

En consecuencia, se iniciaron las gestiones de un convenio con la Dirección Nacional de Migraciones para analizar las corrientes migratorias de los profesionales que integran los equipos de salud y se propuso armar un subgrupo de trabajo con referentes de las carteras de Educación, Migraciones y Salud.

A modo de cierre, resulta destacable por parte de este espacio de cooperación intersectorial, el sostenimiento de políticas de recursos humanos en salud a lo largo del tiempo y el ejercicio de rectoría por parte del Estado en esta materia.



argentina.gob.ar/salud